CMP-D-CE-100-051-2022.

San Juan de Pasto, 22 de Abril de 2022

Doctor
HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
Pasto

Ref. Exposición de motivos incremento Salarial 2022 Contraloría Municipal de Pasto

Honorables Concejales

Con el debido respeto me dirijo a ustedes con el objeto de presentar para su consideración y aprobación en Sesiones Ordinarias, el Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal De Pasto*".

La solicitud de dicha autorización se sustenta en:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURIDICO.

Presentamos el marco jurídico que justifica el incremento salarial del personal adscrito por carrera administrativa, provisionalidad y/o libre nombramiento y remoción, de la Contraloría Municipal de Pasto teniendo en cuenta directrices del Gobierno Nacional, Acuerdo Laboral e Impacto Fiscal a las finanzas de la entidad.

El artículo 53 de la Constitución Política de Colombia establece los principios mínimos fundamentales en materia laboral, dentro de los cuales está el de movilidad que es el que permite que todo trabajador tenga la posibilidad de incrementar su Asignación Básica Mensual, con el propósito de garantizar que la remuneración sea justa y en todo caso proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

De igual manera, la Corte Constitucional mediante la sentencia T- 012-07 dispone: *"La condición de la movilidad del salario no es predicable exclusivamente del salario mínimo, sino que cobija a toda clase de remuneración, en el entendido de que ésta constituye la garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario. Es por ello que la falta de incremento del salario de los trabajadores atenta directamente contra este principio constitucional".*

Que es facultad de la Entidades el señalamiento de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en sus dependencias.

El articulo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, señala como función de los Concejos Municipales, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del

alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

A la fecha el Gobierno Nacional ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2022, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional No. 462 DEL 29 DE MARZO DE 2022 que en su artículo 7 se establece*: "**Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales**. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así":*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 15.901.409
ASESOR	$ 12.710.497
PROFESIONAL	$ 8.879.305
TÉCNICO	$ 3.291.615
ASISTENCIAL	$ 3.258.955

El artículo 8° ibídem establece: ***"Prohibición para percibir asignaciones superiores.*** *Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo."

El Decreto 160 de 2014, por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el parágrafo 2o. del artículo 5º permite efectuar negociación y concertación en materia salarial.

Mediante acuerdo sindical entre la Contraloría Municipal de Pasto y el Sindicato de Servidores Públicos de los Órganos de Control ASDECCOL, (debidamente reconocida por el Ministerio de Trabajo con Personería Jurídica No 001863 del 8 de Julio de 1996) se acordó que los incrementos salariales de una vigencia a otra serian negociados y concertados.

2. Justificación

En Acta de Acuerdo Nacional Estatal suscrita el 18 de agosto de 2021, entre el Gobierno Nacional y las centrales, las federaciones y las confederaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2022 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual debe regir a partir del 1º de enero del presente año.

Según el boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de fecha 05 de enero de 2022, el resultado anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2021 corresponde a 5.62%.

Conforme al Acta de Acuerdo Nacional Estatal mencionada, el incremento porcentual del IPC total de 2021 certificado por el DANE fue de cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%) y, en consecuencia, los salarios establecidos para los servidores públicos de la Nación, se ajustarán en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para el 2022, retroactivo a partir del 1º de enero del presente año.

Mediante acta de acuerdo sindical suscrita entre integrantes del Sindicato: ASDECCOL NARIÑO: Liliana Guerrero Rodríguez, Fabian Chávez Obando y Edgar Guerrero Cordoba y por la Contraloría Municipal de Pasto: Luis Fernando Mutis como Contralor de Pasto y Catherine Torres Tesorera de la CMP el día 7 de Abril de 2022 y una vez realizadas las proyecciones financieras de la Entidad se acordó que el aumento salarial para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto, sea del 8.5%, es decir 1.24% mas que lo concertado por el acuerdo Nacional Estatal, teniendo en cuenta que verificado el presupuesto de la Entidad y aplicando medidas de austeridad en el gasto, es posible acceder a dicho aumento.

El incremento requerido por la Organización Sindical de los Servidores Públicos no desborda las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el artículo 7º y 8º del Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022.

Es de anotar que, de acuerdo al estudio financiero realizado por la entidad, es factible un incremento adicional del 1.24% este incremento estaría respaldado por apropiación presupuestal suficiente y su impacto fiscal es sostenible. Para este fin se allega certificado presupuestal expedido por la oficina de Tesorería de la Contraloría Municipal de Pasto.

Bajo las anteriores premisas, dejo a consideración de los Señores Concejales del Municipio de Pasto el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal De Pasto"* solicitando desde ya su valioso acompañamiento en el trámite del proyecto Acuerdo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MUTIS PABON
Contralor Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Fíjese la escala salarial para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Pasto, en cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y provisionalidad, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Contraloría Municipal de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

ARTÍCULO TERCERO. Para establecer la escala salarial, se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad del funcionario en las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Pasto, así:

ESCALA SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN POR LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD: AÑO 2022

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÍNIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 5.176.343	$ 5.176.343
ASESOR	$ 3.943.878	$ 3.943.878
PROFESIONAL	$ 2.790.296	$ 2.952.977
TÉCNICO	$ 1.952.969	$2.140.346
ASISTENCIAL	$ 1.264.423	$ 1.895.382

ESCALAS SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN POR LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD SEGÚN GRADO PARA EL AÑO 2020

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	SECRETARIO	ASISTENCIAL
01	5.176.343					
01		3.943.878				

04			2.952.977			
03			2.849.458		1.895.382	1.895.382
02			2.812.476	2.140.346		1.579.902
01			2.790.296	1.952.969		1.264.423

ARTÍCULO CUARTO. - La asignación salarial del Contralor Municipal de Pasto, será igual a la fijada para el Alcalde Municipal de Pasto en la vigencia 2022, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 617 del 2000.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación y tendrá efectos a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO CERTIFICA

Que la Contraloría Municipal de Pasto para la presente vigencia 2022, una vez realizados los cálculos correspondientes cuenta con la disponibilidad de recursos para cubrir el incremento salarial del 8.5% de los funcionarios de planta de la Contraloría Municipal de Pasto.

Se firma la presente certificación a los 22 días del mes de abril de 2022.

CATHERINE TORRES BASTIDAS
Tesorera General
Contraloría Municipal de Pasto